

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

2299

Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la que se autoriza al Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT) la realización de las obras del proyecto de adecuación como refugio de montaña de la casa de ses Collidores, a la finca pública de Planícia en el TM de Banyalbufar (Exp. SP 138/2021)

Hechos

1. La Comunidad Autónoma de las Illes Balears es propietaria del inmueble situado en el polígono 1, parcela 259 de la finca Planícia, ses Collidores, en el TM de Banyalbufar:

Activo fijo terreno: 100000006462 - 0
Activo fijo construcción: 100000010321 - 0
Referencias catastrales: 07007A001002590000ST
07007A001002590001DY

2. En fecha 21 de febrero de 2022, tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (VALIB núm. identificador 77836), un oficio del director gerente del Instituto Balear de la Naturaleza mediante el cual formula solicitud de autorización para realizar las obras del proyecto de adecuación del refugio de montaña de la casa de ses Collidores, en la finca pública de Planícia en el TM de Banyalbufar.

3. En el oficio citado se adjunta, en formato CD, el proyecto ejecutivo de adecuación como refugio de montaña de la casa de ses Collidores firmado por el jefe de Servicio de Proyectos, el arquitecto técnico y el ingeniero industrial de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de 21 de abril de 2021.

4. En fecha 22 de marzo de 2022, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó resolución de inicio del expediente del que se trata.

5. El 23 de marzo de 2022, el técnico I emitió un informe favorable con la conformidad de la jefa de Servicio de Patrimonio. CSV: <https://vd.caib.es/1648024601386-411404093-1208855879389123663>.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.1 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, (BOIB núm. 49, de 24 de abril de 2001) y el resto de disposiciones aplicables concordantes.

2. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).

3. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el cual se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).

4. El Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (BOIB núm. 36, de 16 de marzo).

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar al Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT) a efectuar las obras como refugio de montaña de la casa de ses Collidores a la finca pública de Planícia en el TM de Banyalbufar, con las particularidades detalladas en el proyecto ejecutivo de 21 de abril de 2021,

firmado por el jefe de servicio de Proyectos, el arquitecto técnico y el ingeniero industrial de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

2. Condicionar esta autorización a la obtención previa de las licencias municipales correspondientes, el informe favorable de impacto ambiental y la declaración de interés general, si cabe, y a la supervisión por el Departamento de Arquitectura de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. Notificar esta Resolución al IBANAT, a la Consejería de Medio Ambiente y Territorio y a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

4. Trasladar la documentación a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Movilidad y Vivienda, para su supervisión.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

6. Anotar esta autorización de obras en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la notificación y de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la notificación y de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 24 de marzo de 2022

La directora general

Catalina Ana Galmés Trueba

Por delegación de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

(BOIB 37/2021)

